

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°824 -2024-GM-MDQ

Quellouno, 04 de noviembre del 2024.

VISTOS: El Informe N°01326-2024-JACB-GS-MDQ/LC de fecha 04 de noviembre del 2024, del Gerente de Supervisión, el Informe N°036-2024-WDQ-IO-GS-MDQ/LC de fecha 04 de noviembre del 2024 del Inspector de Proyecto y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 38 literal a y b del D. S. N°005-90-PCM, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuara para el desempeño de: A) Trabajos para obra o actividad determinada. B) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. C) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el numeral 27.8 de la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ/LC "PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGIÓN CUSCO", establece: El residente de Obra, como responsable Técnico y financiero de la Obra a su cargo, controlara permanentemente los egresos que se efectúen con cargo a la Obra, los mismos que serán concordantes con el Presupuesto Analítico de Gastos aprobados, consignado en el Expediente Técnico y/o Plan de Trabajo se notaran los gatos y se archivara la documentación correspondiente al tareo del personal técnico y obrero, los materiales e insumos, alquiler de maquinarias y otros, en registros auxiliares por cada Obra, tales como: planilla de pagos de personal obrero y empleado, cuadro de necesidades, notas de pedido, pecosas, contratos de maquinaria y equipos, partes diarios, valorizaciones y otros. Los partes diarios deberán ser concordantes con los indicados en el Cuaderno de Obra y estos a su vez, con los informes Mensuales o Final. Será también directo responsables de las modificaciones de seguridad en que se ejecute la obra y del personal a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre CG (normas que regulan la ejecución de obras por administración directa); Art 1 numeral 3 es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el expediente técnico aprobado concordante con el numeral 7 que dispone que la Entidad designara al residente como responsable de la ejecución de la obra, como al ingeniero inspector.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°707-2024-GM-MDQ de fecha 05 de setiembre del 2024, se designó en Adición a sus Funciones al profesional Ing. Walter Diaz Quispe con CIP 157745, como Supervisor / Inspector de Proyectos de Inversión/Mantenimiento II del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL CACAO EN LAS CUENCAS DE CHAPO, CHIRUMBIA Y QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". con CUI N.° 2534951, a partir del 05 de setiembre del 2024.

Que, mediante Informe N°036-2024-WDQ-IO-GS-MDQ/LC de fecha 04 de noviembre del 2024, el Ing. Walter Diaz Quispe Inspector de Proyecto, hace de conocimiento su renuncia voluntaria al cargo de Supervisor / Inspector de Proyectos de Inversión/Mantenimiento II del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL CACAO EN LAS CUENCAS DE CHAPO, CHIRUMBIA Y QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". con CUI N.° 2534951. por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Informe N°01326-2024-JACB-GS-MDQ/LC de fecha 04 de noviembre del 2024, el Ing. José Antonio Cahuana Becerra, Gerente de Supervisión - MDQ, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°707-2024-GM-MDQ, donde se designó en Adición a sus Funciones al profesional Ing. Walter Diaz Quispe con CIP 157745, como Supervisor / Inspector de Proyectos de Inversión/Mantenimiento II del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL CACAO EN LAS CUENCAS DE CHAPO, CHIRUMBIA Y QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO". con CUI N.° 2534951. por motivos estrictamente personales y fuerza mayor. A partir del 04 de noviembre del 2024.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante, Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A-MDQ/LC de fecha 01 de agosto el 2024 mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°824 -2024-GM-MDQ

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos a partir del 04 de noviembre del 2024 la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 707-2024-GM-MDQ/LC**, de fecha 05 de setiembre del 2024, donde se designó de manera adicional al Ing. Walter Díaz Quispe con CIP 157745, como Supervisor / Inspector de Proyectos de Inversión/Mantenimiento II del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL CACAO EN LAS CUENCAS DE CHAPO, CHIRUMBIA Y QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con CUI N.º 2534951; en atención al informe presentado por la Gerencia de Supervisión.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Gerencia de Supervisión, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo; asimismo la notificación de la presente resolución al Ing. Walter Díaz Quispe.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR a las áreas intervinientes sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prevenir en conformidad a la normativa legal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GDEMA
GS
RR. HH
OTI
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Don. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL